



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 72716

Acta 31

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO ANTONIO VANEGAS RENDÓN vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP.

Mediante sentencia CSJ SL3952-2020, esta Sala casó la proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. el 7 de mayo de 2015.

Para dictar el fallo de instancia, se dispuso oficiar a la demandada, para que allegara los actos administrativos de reconocimiento de la pensión de jubilación y de las reliquidaciones, la constancia donde figure el cálculo de la misma, los certificados de lo devengado en el último año de servicio y del monto actual del beneficio pensional; así

mismo, para que informara si la prestación está sujeta a una tabla anual de incrementos en particular.

En la documental remitida (fls. 60 a 89), se observa la anotación «*RETIRADO POR MUERTE*», pero no se precisa la fecha del fallecimiento del recurrente.

Como tal información es indispensable para emitir el pronunciamiento que hace falta, por Secretaría Adjunta requiérase al apoderado del demandante para que aporte inmediatamente el registro civil de defunción del señor Roberto Antonio Vanegas Rendón.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

JORGE PRADA SÁNCHEZ